



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VEGA**

**MANUAL REQUISITOS PARA CONTRATISTAS**

Código: SG-SST-M-01

Versión: 3

Fecha: 29/05/2020

**MANUAL DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES  
Y CONTRATISTAS.**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA**

**LA VEGA, 29 DE MAYO 2020**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VEGA  
MANUAL REQUISITOS PARA CONTRATISTAS

Código: SG-SST-M-01

Versión: 3

Fecha: 29/05/2020

**Tabla de Contenido**

INTRODUCCIÓN.....	3
OBJETIVO.....	3
ALCANCE .....	4
MARCO NORMATIVO.....	4
JUSTIFICACIÓN .....	4
ANTECEDENTES.....	4
DEFINICIONES: .....	4
RESPONSABILIDADES.....	7
POLÍTICA PARA CONTRATISTAS .....	8
NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD.....	8
RESPONSABILIDAD DEL ENCARGADO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	9
REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN .....	10
RESPONSABILIDADES FRENTE AL CONTRATISTA.....	12
DOCUMENTOS ANEXO.....	12
CONTROL DEL CAMBIO.....	13



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VEGA

MANUAL REQUISITOS PARA CONTRATISTAS

Código: SG-SST-M-01

Versión: 3

Fecha: 29/05/2020

## INTRODUCCIÓN

Mediante este documento se establecen los requisitos mínimos frente a la seguridad y salud en el trabajo que deben ser cumplidos por contratistas, proveedores y visitantes de **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA**, por ello es fundamental velar por la protección de la salud y el bienestar de sus empleados, contratistas, sub-contratistas y visitantes. Con el fin de controlar los riesgos presentes en el desarrollo de las labores de la empresa y contratadas con terceros, se presenta este manual con el propósito de orientar a los contratistas, subcontratistas y visitantes hacia el cumplimiento de normas de seguridad durante la ejecución de dichas actividades, contribuyendo así a la prevención de accidentes de trabajo o enfermedades de origen laboral generadas por el desempeño de la misma, u otros daños que atenten contra la integridad física de las personas.

El presente manual se elaborará según los factores de riesgo y peligros detectados, acorde a los requerimientos legales que son de obligatorio cumplimiento para contratistas, sub-contratistas y visitantes que ingresan a la empresa. Contiene un resumen de los aspectos más relevantes de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo (SST) en Colombia, y está dividido en puntos relacionados con: Objetivos, alcance, conceptos utilizados dentro del documento, obligaciones del contratista, sub-contratistas, visitante y la empresa. Estas especificaciones forman parte integral del contrato que ejecutará el contratista y sus sub-contratistas, pero no reemplazan las obligaciones de Ley que sean aplicables.

**LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA**, cuenta con estándares y normas, cuyos requisitos y procedimientos se consideran aplicables a las actividades desarrolladas en el marco de los contratos con sus contratistas, sub-contratista y visitantes. Invita a contratistas, sub-contratista y visitantes a identificar riesgos, e implementar buenas prácticas que servirán de referencia para la verificación y evaluación del desempeño los contratistas y sus sub-contratista.

## OBJETIVO

Establecer requisitos de seguridad y salud en el trabajo, para contratistas, sub-contratista, proveedores y visitante que ingresen a instalaciones de **ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA**, suministrando las herramientas para la implementación de un sistema de gestión acorde con las exigencias y normatividad vigente, tomando las medidas de prevención y seguridad adecuadas para un trabajo seguro, con el fin de prevenir accidentes de trabajo o enfermedades laborales durante la ejecución de la labor además del deterioro de las instalaciones sin un debido control.



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VEGA

### MANUAL REQUISITOS PARA CONTRATISTAS

Código: SG-SST-M-01

Versión: 3

Fecha: 29/05/2020

#### ALCANCE

El presente manual es aplicable a todas las labores autorizadas por **ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA** a contratistas, subcontratistas, para ser ejecutados en las instalaciones, al igual que el ingreso a proveedores y visitantes autorizados. Determinará los criterios relacionados con seguridad y salud en el trabajo que deben cumplir todas las personas externas de **ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA** y es de obligatorio cumplimiento. Se brindará seguridad en las instalaciones, por tal motivo es importante su implementación y adecuado desarrollo por parte del personal involucrado.

#### MARCO NORMATIVO

Dando cumplimiento al decreto único del sector de trabajo (Decreto 1072 del 2015), Resolución 312 del 2019 y demás normatividad relacionada con SST.

#### JUSTIFICACIÓN

Estandarizar mecanismos de acción frente a los contratistas, subcontratistas, proveedores y visitantes que deben tener en cuenta en las diferentes áreas de la Administración municipal, logrando su cobertura total para prevenir todo tipo de riesgo que pueda generar un incidente o accidente de trabajo.

#### ANTECEDENTES

Debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las diversas actividades al interior de la Alcaldía, se presenta este manual que busca regular la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA**, evitando que se generen condiciones o actos inseguros que puedan desarrollar un peligro tanto para el personal contratista, proveedores, subcontratista y visitante, como para los empleados de planta, protegiendo así la integridad de los trabajadores y la calidad del desarrollo de las actividades.

#### DEFINICIONES:

**ACCIDENTE DE TRABAJO:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VEGA

MANUAL REQUISITOS PARA CONTRATISTAS

Código: SG-SST-M-01

Versión: 3

Fecha: 29/05/2020

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (Ley 1562 del 2102)

**ACTO O COMPORTAMIENTO INSEGURO:** Acciones y decisiones humanas que pueden causar una situación insegura o incidente que puedan llevar a consecuencias al trabajador. Falta de acciones para informar o corregir condiciones inseguras.

**CLASES DE RIESGO:** de acuerdo al decreto 1295 de 1994 para clasificar a las empresas de acuerdo con la actividad económica a la que se dedican existen cinco clases de riesgos descritos de la siguiente manera:

Clase I Riesgo Mínimo.

Clase II Riesgo Bajo.

Clase III Riesgo Medio.

Clase IV Riesgo Alto.

Clase V Riesgo Máximo.

**CONTRATISTA:** Persona o empresa a quien se encarga por contrato la realización de obra o servicio, quedando obligada a entregarla dentro de un plazo establecido.

**CONTE:** Consejo Nacional de Técnicos Electricistas.

**ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP):** Es cualquier equipo o dispositivo destinado para ser utilizado o sujetado por un trabajador, para protegerlo de los varios riesgos a los que está expuesto, aumentar su seguridad y su salud en el trabajo.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VEGA

MANUAL REQUISITOS PARA CONTRATISTAS

Código: SG-SST-M-01

Versión: 3

Fecha: 29/05/2020

**ENFERMEDAD LABORAL:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes (ley 1562 del 2012).

**EPS:** entidad promotora de salud.

**FACTOR DE RIESGO:** existencia de elementos, fenómenos, ambiente y acciones que encierran una capacidad de producir lesión o daño material, y cuya probabilidad de ocurrencia depende de la eliminación del elemento agresivo presente.

**HIGIENE INDUSTRIAL:** es la disciplina preventiva que estudia las condiciones del medio ambiente de trabajo, identificando, evaluando y controlando los contaminantes de origen laboral.

**IDENTIFICACION DE PELIGROS evaluación de riesgos y control (IPERC):** su objetivo es proporcionar información sobre los peligros y riesgos ocupacionales existentes en las áreas laborales de una empresa lo cual permitirá prevenir a la salud de los trabajadores, las instalaciones y el ambiente.

**INCIDENTE DE TRABAJO:** suceso acontecido en el desarrollo del trabajo o en relación con este que tuvo el potencial de ser un accidente que tuvo personal involucrado sin que se sufriera lesión o se presentara daño a la propiedad.

**PELIGRO:** hecho que tiene la posibilidad de causar daño físico o moral.

**PREVENCION DE RIESGOS LABORALES:** es la disciplina que busca promover la seguridad y salud de los trabajadores mediante la identificación, evaluación y control de los riesgos a su entorno laboral, además de fomentar medidas el desarrollo de actividades y medidas necesarias para prevenir los riesgos a sus áreas de trabajo.

**RIESGO POTENCIAL:** es el riesgo de carácter latente susceptible de causar daño a la salud cuando fallan los mecanismos de control.

**SUBCONTRATISTA:** cualquier persona natural o jurídica que realice actividades en través de una relación contractual.



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VEGA

### MANUAL REQUISITOS PARA CONTRATISTAS

Código: SG-SST-M-01

Versión: 3

Fecha: 29/05/2020

#### RESPONSABILIDADES

##### Alcalde Municipal

- ✓ Revisar y aprobar el presente documento.
- ✓ Brindar los recursos para la búsqueda, evaluación, selección, registro y reevaluación de contratistas.

##### Responsable del SG-SST

- ✓ Intervenir inmediatamente al contratista, subcontratista y proveedor que este incumpliendo con algún requisito.
- ✓ Verificar el cumplimiento a los requisitos definidos en el presente documento.
- ✓ Solicitar al contratista y subcontratistas informes de accidentalidad presentada en el año inmediatamente anterior.
- ✓ Acompañar los procesos de selección de contratistas solicitados por la **ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA**.
- ✓ Realizar auditoría de cumplimiento al contratista con relación al desempeño del SG-SST.
- ✓ Realizar inspecciones periódicas a contratistas, sub-contratistas y proveedores, con relación a políticas y normas de seguridad establecidas por **ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA**

##### Secretaria de Contratación

- ✓ Selección de contratistas y proveedores.
- ✓ Realizar entrega a contratistas y proveedores, del presente manual.
- ✓ Realizar requerimientos de seguridad y salud en el trabajo, establecidos en la Matriz de Requisitos a Contratistas y Proveedores.
- ✓ Notificar a la Secretaria de Gobierno y el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, sobre incumplimiento de los proveedores y contratistas con relación a SST.
- ✓ Realizar evaluación a Proveedores y Contratistas.



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VEGA

### MANUAL REQUISITOS PARA CONTRATISTAS

Código: SG-SST-M-01

Versión: 3

Fecha: 29/05/2020

#### Secretaría de Gobierno

- ✓ Intervenir la actividad realizada por el Contratista
- ✓ Comunicar inmediatamente a control interno o a quien corresponda, el incumplimiento a los requisitos definidos en este procedimiento.
- ✓ Notificar al Despacho del Alcalde novedades y requerimientos relacionados evaluación a contratistas, sub-contratistas y proveedores.

#### POLÍTICA PARA CONTRATISTAS

Todo personal contratista, que preste servicios dentro y fuera de las instalaciones de **ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA**, deberá cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo que se indican en este reglamento. Lo cual generará el desarrollo eficaz de los procesos y actividades de prevención de riesgos laborales.

Se realizará cumplimiento a los siguientes criterios para la selección de contratistas y proveedores dando cumplimiento con la normatividad en Salud y Seguridad en el trabajo de acuerdo a decreto 1072 del 2015 Art. 2.2.4.6.4, Art. 2.2.4.6.28 y la resolución 0312 del 2019 Artículo 14. Selección y evaluación de proveedores y contratistas, en donde se solicitará la documentación establecida en el **MANUAL DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS**.

#### NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD

- El contratista deberá pasar reportes de accidentalidad con los empleados a la secretaria de gobierno y SST.
- El contratista deberá minimizar y controlar posibles actos y condiciones que puedan desarrollar un riesgo para la salud y bienestar de los trabajadores.
- Se debe informar al jefe o encargado sobre las áreas o condiciones inseguras que se puedan presentar en los sitios de trabajo.
- Se debe informar al jefe o encargado sobre condiciones inseguras además proporcionará facilidad de evacuación en caso de presentarse un riesgo.
- Para realizar levantamiento de objetos se debe ejecutar cumpliendo buenos hábitos de higiene postural evitando una exposición a riesgo ergonómico.
- Para el izaje de cargas deberán cumplir con los requerimientos establecidos en las normas OSHA 29 CFR 1926.251, OSHA 29 CFR 1926.550.
- Para trabajos en alturas ya que son trabajos de alto riesgo, los contratistas deberán cumplir con los cursos de trabajo seguro en alturas nivel avanzado para el personal





## ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VEGA

### MANUAL REQUISITOS PARA CONTRATISTAS

Código: SG-SST-M-01

Versión: 3

Fecha: 29/05/2020

que valla a realizar la actividad, contar con coordinador de trabajo seguro en alturas, contar con equipos certificados para trabajo seguro en alturas y demás requisitos expuestos más adelante en el presente manual.

- Para contratistas que vayan a ejecutar actividades en eventos masivos (instalación de sonido, luces, consolas, cables etc.) deberán contar con los equipos de emergencias necesarios como extintores, camillas, botiquines y personal capacitado en primeros auxilios.
- Se debe hacer uso adecuado de los elementos de protección personal en cada una de las labores y cumpliendo con requerimientos legales, según peligros identificados en la matriz de riesgos de cada contratista.
- Conocer y respetar la señalización de las instalaciones en **ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA**.
- Se debe cumplir las políticas de prevención al consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, al interior y en labores contratadas para la **ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA**.
- Antes de iniciar labores de alto riesgo que requieren de especial cuidado y autorización, se debe tramitar con anterioridad los respectivos permisos de trabajo o autorización por parte del personal de Seguridad y salud en el trabajo.
- El personal contratista debe socializar y entregar un informe de todo el personal subcontratista que vaya a desarrollar alguna actividad en las instalaciones de **ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA** o en su defecto para las que fueron contratadas.
- Cualquier actividad que no cumpla con los requisitos mínimos de seguridad y ponga en riesgo la vida o integridad física de los trabajadores y personas particulares, se suspenderá la actividad y se le dará los reportes a la debida secretaria que tenga a su cargo los contratistas para que tomen las medidas necesarias para garantizar la reanudación de la misma.

Todos los requerimientos y políticas anteriormente mencionadas deben ser cumplidas por todos y cada uno de los involucrados (**contratistas, subcontratistas**) sin excepción alguna por tal motivo es importante que se encuentren al tanto y lean detenidamente cada uno de estos puntos.

#### **RESPONSABILIDAD DEL ENCARGADO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

- Deberá tener conocimiento y recibir el reporte sobre la notificación del ingreso de personal nuevo dentro del cual debe ir especificado: identificación, fecha de inicio de labores, áreas donde labora y la actividad que realizará.



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VEGA

### MANUAL REQUISITOS PARA CONTRATISTAS

Código: SG-SST-M-01

Versión: 3

Fecha: 29/05/2020

- Debe realizar inspección periódica en las áreas de ejecución de las labores de los contratistas con el fin de identificar el cumplimiento de las normas.
- Se encargará de autorizar trabajo en alturas, cierre y bloqueo de energía, desarrollando una previa evaluación del área donde se llevará a cabo el desarrollo de la actividad para de esta manera poder identificar que se cumplan con las debidas medidas de seguridad.
- Suspender las actividades realizadas por el contratista en caso de incumplimiento de normas, hasta lograr su corrección, informando inmediatamente al encargado.
- Será el encargado de liderar la aplicación de las buenas prácticas de seguridad y salud en el trabajo
- Deberá mantener un registro de incidencia y accidentalidad del personal contratista.
- Se encargará de entregar resultados del buen desempeño en seguridad del trabajo al contratista que cumpla con todos los requerimientos exigidos por **ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA**.

#### REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN

A continuación, se determinarán los requisitos que se deberán tener en cuenta para la contratación de terceros para el desarrollo de actividades para la **ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA**.

- El contratista debe conocer, entender, comunicar y cumplir con la política del SG-SST, debe asegurar y documentar el cumplimiento de la misma durante la ejecución del contrato. La política será entregada al contratista para llevar a cabo su respectivo cumplimiento.
- El contratista debe dar a conocer la existencia de una matriz de riesgos GTC-45, la cual debe incluir: identificación, valoración y medidas de control frente a los riesgos allí expuestos, este documento debe ser presentado al momento de presentar su propuesta de servicios, esta matriz debe ser actualizada según los parámetros establecidos por el contratista.
- El contratista debe demostrar durante la ejecución del contrato que ha desarrollado e implementado las medidas de control y ha evaluado su eficacia en el proceso. Esta información debe ser presentada al momento de presentar su propuesta de servicio.
- El contratista debe dar a conocer al momento de postularse para la contratación su Reglamento de Higiene y Seguridad en el cual deben ir todas las especificaciones de sus procesos a desarrollar.



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VEGA

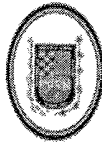
### MANUAL REQUISITOS PARA CONTRATISTAS

Código: SG-SST-M-01

Versión: 3

Fecha: 29/05/2020

- El contratista debe dar a conocer la respectiva documentación sobre el personal a cargo (identificación, exámenes periódicos de ingreso y egreso, afiliaciones y pagos a ARL, EPS y Pensiones).
- El contratista debe presentar la relación de subcontratistas y los trabajos que se le asignan, de esta manera recibirá la debida autorización por parte de **ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA** para su implementación.
- El contratista es el encargado de brindar la información pertinente a los subcontratistas y es responsable del cumplimiento del presente reglamento.
- El contratista deberá suministrar al personal a cargo herramientas, equipos, materiales de consumo, elementos de protección personal, y medidas de prevención necesarias para cada riesgo ya identificado en su matriz de riesgo.
- El contratista debe contar con el procedimiento para casos de accidentes de trabajo y sus respectivos formatos.
- Todo contratista, sub-contratistas y visitante que tenga acceso a **ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA** deberá portar un carnet que lo identifique, este carnet deberá ser portado todo el tiempo en un lugar visible.
- El contratista debe conocer las sanciones frente al incumplimiento de procedimientos, responsabilidades, y recomendaciones establecidas en este manual, por tanto se hará acreedor de las siguientes sanciones: cancelación del contrato, cancelación de contratos con **ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA** por un tiempo indefinido, restricción temporal o definitiva para futuras licitaciones para la **ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA**, en caso de incumplimiento del respectivo manual no se hará devolución de dinero de ninguna índole.
- El contratista debe presentar a la Secretaria de contratación y a las respectivas secretarías interesadas, las planillas de seguridad social pagas y al día, al igual que deben estar en el nivel de riesgo, según actividad a realizar y normatividad legal vigente.
- Se deberá informar al área de seguridad y salud en el trabajo por escrito la fecha de inicio y la posible fecha de culminación de las actividades, el área en donde se desarrollarán las labores y el tipo de actividad que desarrollará el contratista.
- No se deberá realizar ningún procedimiento de alturas en la **ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA** o para la misma, sin contar con los siguientes requisitos:
  1. Trabajadores certificados y autorizados para hacer labores en alturas avanzado y/o re-entramiento.
  2. Exámenes médicos del personal que realiza trabajos en alturas.
  3. Contar con el programa de protección contra caídas y rescate en alturas.
  4. Suministrar equipos de protección contra caídas y elementos de protección



ALCALDÍA DE  
**LAVEGA**  
CUNDINAMARCA NIT: 900073175-1

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VEGA**

**MANUAL REQUISITOS PARA CONTRATISTAS**

Código: SG-SST-M-01

Versión: 3

Fecha: 29/05/2020

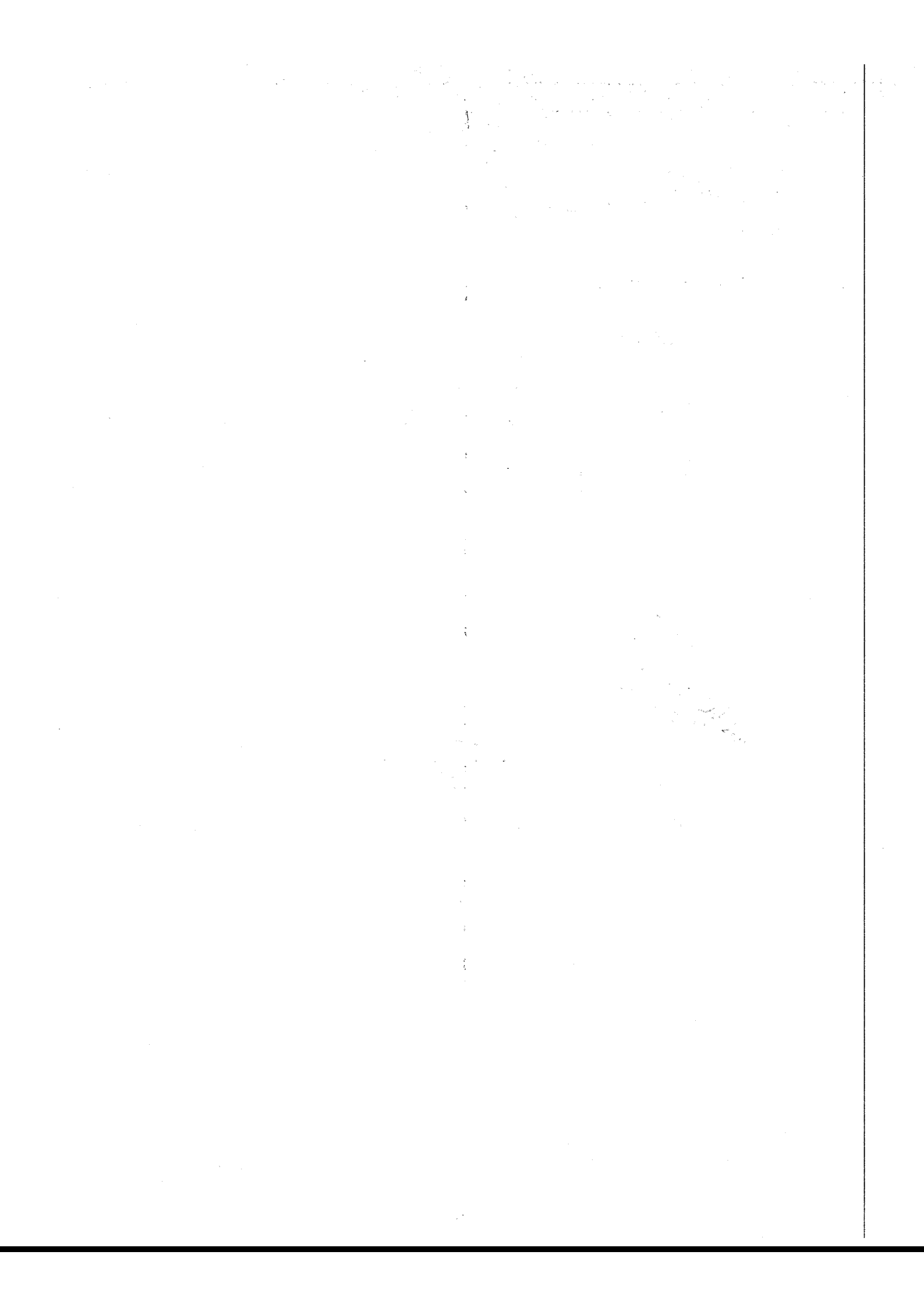
personal certificados.

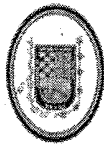
5. Demás requisitos legales vigentes con relación a esta labor.
- Redes energizadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:
    1. Coordinación con la Secretaria de gobierno y SST para realizar los cortes de fluidos eléctricos.
    2. Contar con el personal certificado y autorizado por el CONTE, presentar certificaciones a la Secretaria de gobierno.
    3. Contar con equipos de bloqueo y etiquetados para fuentes de energía peligrosas según la normatividad.
    4. Suministrarles a los trabajadores los equipos y elementos de protección personal dieléctricos.
    5. Contar con un programa para trabajos con energías peligrosas y sus respectivos formatos.

**RESPONSABILIDADES FRENTE AL CONTRATISTA**

- **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA** estará a cargo de velar por el cumplimiento de las normas de seguridad por parte del contratista, de la misma manera por el desarrollo de la supervisión de los permisos frente a trabajos especiales que requieran el ingreso de personal subcontratista.
- Se delimitará y dará la debida información sobre el área de trabajo que tomará el contratista.
- Realizar entrega del manual de contratistas.
- Se implementarán acciones correctivas frente a las políticas y parámetros de negociación en caso de generarse un incumplimiento de las políticas ya establecidas.
- Se desarrollarán auditorías eventualmente lo cual permitirá a **ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA** generar control sobre el manejo y cumplimiento de las políticas ya mencionadas.
- Se impedirá la entrada a las instalaciones de **ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA** al personal que no cumpla con los requisitos ya establecidos.

**DOCUMENTOS ANEXO.**





ALCALDÍA DE  
**LAVEGA**  
CUNDINAMARCA NIT: 600073475-1

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VEGA**  
**MANUAL REQUISITOS PARA CONTRATISTAS**

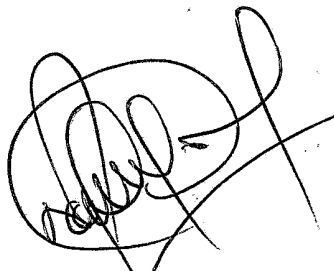

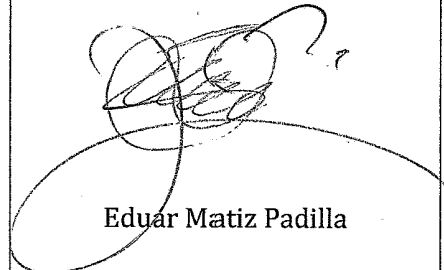
Código: SG-SST-M-01

Versión: 3

Fecha: 29/05/2020

Matriz Requisitos Contratistas

**CONTROL DEL CAMBIO**

<b>VERSIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>FECHA</b>
03	Emisión del documento	29/05/2020
<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
 Nelson Rafael Manrique <b>ENCARGADO SG SST</b>	 Martha Vanegas Rincon <b>SECRETARIA DE GOBIERNO</b>	 Eduar Matiz Padilla <b>ALCALDE MUNICIPAL</b>

